

Reporte Grupo de Trabajo 4

Cuando aplicar CLPI en actividades dentro del programa nacional

Facilitador: Pierre-Ives

Relator: Daniela Rey

Participantes:

- Yanet Sierra
- Henry Cabria
- Serapio Marca Condori
- Mario Escobedo
- Alberto Chinchilla
- Arturo Santos
- Cristina Valdivia
- Maite González

Discusión rica y con varios ejemplos nacionales. Hemos seguido la misma metodología de ayer, y respondido las preguntas que nos hicieron ayer.

Quien define quien integra el mecanismo de consulta? Si es el gobierno, como nos aseguramos que la elección sea inclusiva y democrática? Como UN REDD va a procurar que estos mecanismos de consulta en cada país sean democráticos e inclusivos?

Los siguientes son los temas claves/recomendaciones que surgieron:

- Para aplicar FPIC, se deben usar/aprovecharse de los mecanismos de consulta/participación existentes que cumplan con los requerimientos para implementar FPIC.
 - En caso que estos mecanismos de consulta/participación no cumplan los requerimientos para implementar FPIC, los mecanismos de consulta deberán ser fortalecidos;
 - En caso que existan múltiples mecanismos de consulta bajo diferentes iniciativas, estos mecanismos deben estar coordinados;
 - Si existen diferentes canales/mecanismos de consulta, como garantizamos que se cumpla con FPIC? Deberá existir un listado de requerimientos mínimos?
- El mecanismo de consulta debe tener una estructura, mandato y poder de decisión definido para gestionar sus decisiones. Su integración debe ser inclusiva y representativa. De lo contrario, solo será un foro de diálogo y no habrá garantía que realmente se podrá aplicar FPIC en esta instancia.
 - Sera esencial llevar a cabo un mapeo/identificación de los actores y un mapeo de los procesos de consultas existentes
 - ONU-REDD debe dar directrices de quienes se deben considerar los actores claves para integrar este mecanismo de consulta a fin que el gobierno nacional se sujete a ellos. Se recomienda a modo de ejemplo la consideración de los siguientes actores claves:
 - Los actores que están en el territorio y tienen cobertura forestal;
 - Actores de gobierno con incidencia en la toma de decisiones de índole ambiental-forestal-financiera-de tenencia de tierras;
 - Representantes de cada pueblo indígena y organizaciones indígenas;
 - Sociedad civil vinculada con el tema;

- La elección de los actores que integran el mecanismo de consulta debe realizarse de manera objetiva y democrática;
 - ONU REDD debe procurar que los mecanismos de consulta sean lo más democráticos e inclusivos posible a nivel nacional.
- Si se determina que alguien no fue incluido en el mecanismo de consulta (de buena o mala fe), será fundamental que este pueda integrarse posteriormente.
 - Si la mesa de trabajo/mecanismo de consulta cumple con las directrices dadas por ONU-REDD (las que tienen por objetivo que la mesa fue constituida democráticamente y está debidamente representada), a través de esta mesa podrán llevarse a cabo procesos de consulta, como ejemplo el presentarse el documento que se presentará al Policy Board para su validación.

La idea no es entorpecer el proceso en su inicio y considerando que los fondos son limitados (no han sido desembolsados por ONU REDD)

- Es esencial que se lleve a cabo una capacitación de los actores que integran el mecanismo de consulta/participación, y esta capacitación debe anteceder a cualquier proceso de consulta. Se sugiere que se lleve a cabo una primera reunión de información sobre ONU REDD para que todos los actores entiendan que es ONU REDD en la fase de preparación, y conjuntamente se ponen de acuerdo cuanto tiempo necesitaran para llevar a cabo los procesos de consulta para preparar el documento.
- Es importante que exista un entendimiento de la situación nacional a fin de poder capacitar a los actores que integran la plataforma de consulta. Por lo tanto, se sugiere que un análisis preliminar de la situación nacional se lleve a cabo de manera paralela a la integración de la plataforma de consulta.
- Que es necesario llevar a cabo para dar por terminado el documento de ONU-REDD? Una consulta o un consenso? Tal vez la mesa de trabajo inicial puede inicialmente definir hasta qué punto se necesita consultar o si es necesario llegar a un consenso.

En cuanto a las actividades, en cuales será necesario tener CLPI o un mecanismo de consulta?

Queremos recalcar que es difícil determinar qué actividades necesitan FPIC o consulta, si todavía no tenemos claro que comprende FPIC...

Recomendación general

- Importante considerar la diferenciación entre cuando se necesitara obtener el CLPI y cuando se necesitara un proceso de consulta/participación. Se necesitaran directrices mínimas y genéricas para ambos procesos, a fin de que los países tengan una dirección clave y cierto grado de flexibilidad.
- Estos requerimientos mínimos pueden ayudar a la rendición de cuentas por parte del país y dar dirección en que tienen que cumplir para llevar a cabo un proceso de consulta/FPIC.
- No entramos en detalle en definir directrices de consulta o FPIC, porque otras mesas están discutiendo el contenido de definir que es FPIC.

Recomendaciones claves

- Condiciones particulares de cada país/ ONU REDD debe definir en cuales actividades será esencial llevar obtener un CLPI, si no, los gobiernos pueden evadir su obligación y elegir por un proceso de consulta cuando procede obtener el CLPI. El resto de las actividades pueden ser adecuadas a la situación nacional (un proceso de consulta);
- Bajo la premisa que los mecanismos de consulta aplicados por cada gobierno son efectivos y siguen los requerimientos de ONU-REDD, y que FPIC debe aplicarse a actividades donde existe un riesgo de considerables impactos negativos..las siguientes actividades se recomienda que ONU-REDD debe exigir el obtener FPIC
- Inclusión/integración de este requerimiento de cuales actividades necesitan FPIC en el formato/template del documento nacional de ONU-REDD
- Durante la elaboración de documento ONU REDD nacional, se tiene que aclarar si esta actividad va a requerir un consenso o consulta, y se debe aclarar en esta actividad como se llevara este proceso de consulta/consenso. Sabremos en el documento si tenemos que planear un presupuesto específico para el proceso de consulta;
- Aclarar en el documento de ONU REDD si existe un mecanismo de consulta existente y cual vamos a hacer;
- La obligación de obtener CLPI debe estar integrada en todos los contratos de ejecución entre el gobierno y el organismo que contrate para implementar actividades, particularmente para la ejecución de las actividades que tienen un impacto en los pueblos indígenas. La obligación de obtener el CLPI, debe estar integrado en los términos de referencia de cada contratación por parte del gobierno nacional y con indicadores para verificar que se llevo a cabo para las actividades identificadas.

Recomendaciones Generales

- No se puede aplicar el proceso que se llevo a cabo en Vietnam en América Latina. Debido a que en Latino América ya existen mecanismos de consulta y esos deben usarse para familiar el tema de REDD y UNREDD a la población. Sin embargo, el tema de capacitación es muy importante y se debe llevar a cabo adecuadamente. El mensaje de REDD y cambio climático tiene que ser uniforme, unificado y claro.
- Los tiempos impuestos por los mecanismos de financiamiento de REDD, no deben ser factor condicionante para implementar procesos de consulta adecuados!
- Sera necesario aclarar la naturaleza de FPIC para UN REDD y para cada país...se tratará de un proceso, herramienta, requisito, instrumento, protocolo?